

**ACUERDO No. 013-22  
(AGOSTO 11 DE 2022)**



**Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2022**

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que el artículo 128 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, establece: "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social*".
4. Que según observación administrativa realizada por la Contraloría Departamental de Santander, en auditoría realizada en el año 2016, recomienda realizar la incorporación de la cartera a medida que se vaya recaudando, con el fin de no sobreestimar el presupuesto, recomendación que debe ser tenida en cuenta por la E.S.E.
5. Que el Revisor Fiscal y el Profesional Universitario Financiero mediante certificación de agosto 01 de 2022, hacen constar que el recaudo entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022, por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores fue de **ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$11.322.908.425,43)**, de los cuales ya se han incorporado la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$7.344.874.580,40)** mediante Acuerdos Nos. 005 de abril 4 de 2022 y 007 de junio 9 de 2022.
6. Que de acuerdo a lo anterior, el valor para adicionar por recuperación de cartera (cuentas por cobrar) de vigencias anteriores es de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$3.978.033.845,03)**.
7. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en los numerales de Recuperación de Cartera y en el Presupuesto de Gastos, en los rubros de comercialización y producción (cuentas por pagar y mantenimiento 5%) e inversión, para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.
8. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.

9.

9. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$3.978.033.845,03)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
1	INGRESOS	3.978.033.845,03
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.978.033.845,03
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.978.033.845,03
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.978.033.845,03
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	3.978.033.845,03
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.978.033.845,03
1.1.02.05.001.09.02	Ventas de servicios de salud	3.978.033.845,03
1.1.02.05.001.09.02.01.04	Recuperación de cartera - Subs	2.076.850.562,40
1.1.02.05.001.09.02.02.04	Recuperación de cartera - Cont	1.561.094.139,53
1.1.02.05.001.09.02.03.01.01.01	Recuperación de cartera - centro de acopio	37.500.000,00
1.1.02.05.001.09.02.04.02	Recuperación de cartera - ECAT	237.397,28
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Recuperación de cartera - SOAT	14.057.773,42
1.1.02.05.001.09.02.06.02	Recuperación de cartera - ARL	387.375,00
1.1.02.05.001.09.02.07.02	Recuperación de cartera - FM	15.784.029,00
1.1.02.05.001.09.02.08.02	Recuperación de cartera - Policía nacional	16.757.076,00
1.1.02.05.001.09.02.09.03	Recuperación de cartera - IPS privadas	247.924.091,00
1.1.02.05.001.09.02.10.02	Recuperación de cartera - IPS publicas	702.536,00
1.1.02.05.001.09.02.12.03	Recuperación de cartera - pob extranjera	13.000,00
1.1.02.05.001.09.02.13.02	Recuperación de cartera - particulares	518.433,00
1.1.02.05.001.09.02.15.02	Recuperación de cartera - población pobre	128.539,00
1.1.02.05.001.09.02.16.02	Recuperación de cartera - PPL	4.562.774,00
1.1.02.05.001.09.02.17.03	Recuperación de cartera - Med. Prepagada	660.590,00
1.1.02.05.001.09.02.18.02	Recuperación de cartera - Otras vss	855.529,40
	<b>TOTAL ADICION EN INGRESOS</b>	<b>3.978.033.845,03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$3.978.033.845,03)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:



CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.978.033.845,03
2.3	INVERSION	2.121.917.464,92
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	578.594.428,92
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	578.594.428,92
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	578.594.428,92
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	228.594.428,92
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	228.594.428,92
2.3.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	350.000.000,00
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	350.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.543.323.036,00
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	1.243.323.036,00
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	150.000.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1.093.323.036,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	300.000.000,00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	300.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.856.116.380,11
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1.856.116.380,11
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.856.116.380,11
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	198.901.693,00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento hospitalario (5%)	198.901.693,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.657.214.687,11
2.4.5.02.09.99	Cuentas por pagar	1.657.214.687,11
	TOTAL ADICION EN GASTOS	3.978.033.845,03

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación mediante acta No.001 del 20 de enero de 2012.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 11 de agosto de 2022

  
LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA  
Presidente

  
PABLO CACERES SERRANO  
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myriam Lopez Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral  
Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodriguez - Subdirectora Administrativa y Financiera

